



República de Cuba

Fiscalía General de la República

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY NO. 160 de 2022 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La ley del órgano fue aprobada en diciembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial en enero de 2023 y entró en vigor el 10 de mayo de ese año; su reglamento se publicó en la Gaceta Oficial en octubre de 2023 mediante el Decreto Presidencial No. 679. La construcción de ambas disposiciones fue resultado del trabajo colectivo, enriquecido en intercambios y consultas con órganos, organismos entidades y expertos, así como de la decidida contribución de los diputados.

La información que se presenta tuvo en cuenta el análisis realizado en consejo de dirección con la participación de diputados de la CACJ y los intercambios realizados en provincias en junio, durante los cuales abordaron resultados de trabajo e insuficiencias identificadas.

Entre los principales elementos que caracterizan la ley se encuentran:

Contiene las modificaciones recogidas en la Constitución, ratifica e incorpora que la FGR es una unidad orgánica indivisible, con independencia funcional, subordinada al Presidente de la República.

Identifica los principios rectores que rigen la actividad de la Fiscalía; determina el alcance de la actuación para garantizar el cumplimiento de la misión, perfecciona los objetivos y funciones, conforme el encargo constitucional y la reforma judicial, procesal y legislativa.

Asegura el respaldo legal a las atribuciones del Fiscal General y relaciona las de los fiscales; establece los deberes y derechos, la protección y garantía del cargo, pone en lugar predominante la conducta ética y buenas prácticas, que eleven a planos superiores el prestigio y reconocimiento social de la profesión.

Perfecciona los pronunciamientos del fiscal, define los plazos para responder a las solicitudes de cooperación, asistencia y a los requerimientos que estos realicen, así como las consecuencias de su incumplimiento.

Establece un sistema de tránsito promocional para fiscales y otros cargos que determine el Fiscal General, relativo al ingreso, permanencia, traslado, promoción, formación, desarrollo, atención, estimulación, evaluación del desempeño y cese. Este sistema se basa en el reconocimiento de méritos y acreditación progresiva de conocimientos y formación, que asegure idoneidad,

profesionalidad y experticia, coherencia del desempeño en los diferentes niveles, que favorece la estabilidad, permanencia y motivación del fiscal.

Reconoce el cargo de fiscal consultante, en el que se pueden designar fiscales en activo y jubilados que, por su experiencia, conocimientos y trayectoria, estén en condiciones de contribuir en el asesoramiento, docencia, investigación e innovación, siendo un alto reconocimiento su investidura.

Refuerza las garantías del debido proceso en el régimen disciplinario de los fiscales, se amplían las medidas aplicables ante infracciones de la disciplina durante el ejercicio del trabajo o en ocasión del mismo; se establecen los derechos individuales de los presuntos infractores, entre estos a presentar alegaciones, ser oído y proponer pruebas para su defensa.

Contempla la responsabilidad patrimonial del órgano con cargo a su presupuesto, cuando directivos, fiscales y trabajadores que aseguran la gestión de la Fiscalía, causen daños o perjuicios a las personas, por acción u omisión indebida en el ejercicio de sus funciones, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal en lo individual de los responsables, y del derecho de repetir en su contra, en los casos que proceda.

Regula la práctica institucional en materia de aplicación y desarrollo de la ciencia, innovación, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, las telecomunicaciones y sus servicios; respalda los procesos de superación y capacitación de posgrado que realiza la Escuela Nacional de la FGR.

Concede a la comunicación social un enfoque estratégico, para salvaguardar el Estado socialista de derecho y justicia social y contribuir a elevar la cultura jurídica del pueblo y la preparación del público interno.

Incorpora las relaciones de trabajo con órganos, organismos, instituciones, entidades y organizaciones del país. Las actividades de cooperación e intercambio con fiscalías, procuradurías generales, ministerios públicos, órganos jurisdiccionales, instituciones y organizaciones jurídicas extranjeras, y para la asistencia jurídica internacional.

Incluye la gestión documental y archivística regulada en normas jurídicas y buenas prácticas, al igual que el sistema de gestión de la calidad.

Contiene el patrimonio con que cuenta la Fiscalía y remite su protección a la Ley específica sobre la materia.

El trabajo para la elaboración y aprobación de las disposiciones internas de desarrollo de la Ley y su Reglamento, quedó organizado mediante un cronograma con la participación de expertos y realización de consultas en

distintos niveles. En esta labor igualmente se tomaron en cuenta las normas que fueron aprobándose conforme el cronograma legislativo del país.

Para su desempeño el órgano dispone de las siguientes normativas:

1. Los procedimientos para el cumplimiento de las funciones de los **procesos operativos que definen el cumplimiento de la misión**: Procesos Penales; Atención al Ciudadano; Protección a la Familia y Asuntos Jurisdiccionales; Verificaciones Fiscales y Control de la Legalidad en Establecimientos Penitenciarios.
2. Los procedimientos sobre el reglamento de cuadros de la Fiscalía; el asesoramiento jurídico; la gestión de riesgos y oportunidades como parte del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos; la regulación de los **requerimientos** del Fiscal a entidades económicas, sociales y los ciudadanos.
3. Fueron actualizadas las estrategias de Comunicación Social; de Ciencia, Tecnología e Innovación; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Transformación Digital y Ciberseguridad.
4. El Reglamento Disciplinario de la Fiscalía General de la República.
5. El procedimiento para investigar las infracciones de la legalidad que se notifican a la Fiscalía General de la República por los tribunales de justicia.
6. El funcionamiento de la Comisión Consultiva del Fiscal General de la República, que ha sido activada en procesos disciplinarios.
7. El funcionamiento del Consejo de Dirección.

Asimismo, se trabaja en otras disposiciones de importancia, como las referidas a la exigencia de responsabilidad patrimonial; de los cargos que requieren identificación; sobre la cooperación jurídica internacional y relaciones internacionales; de los sistemas de control y de gestión de la calidad.

Por su novedad e importancia, en los tres años de vigencia de la ley se han reforzado en la preparación de directivos, fiscales y trabajadores, los contenidos siguientes:

- Dominio de las **facultades** de fiscales jefes municipales y provinciales para proponer y adoptar medidas disciplinarias a fiscales y trabajadores que aseguran la gestión del Fiscal, así como del **procedimiento** previsto, con mayor asesoramiento en los procesos disciplinarios en los distintos niveles.
- Cumplimiento de las exigencias de los **pronunciamientos** que realiza el Fiscal en los procesos y asuntos en que interviene en el ejercicio de sus atribuciones

que, en casos de violaciones de la legalidad, pueden recurrirse en sede judicial.

La institución del **requerimiento**, como pronunciamiento del Fiscal, refuerza el cumplimiento de la misión de control de la legalidad en todos los asuntos donde existan indicios de quebrantamiento de la legalidad, sin que sea necesario ejecutar el control directo. Su utilización aporta celeridad, integralidad en las investigaciones y evita impunidad. Tiene su fundamento en el artículo 45 de la ley, como deber de cooperación, asistencia en sus funciones y respuesta a los requerimientos del Fiscal, por directivos, funcionarios, empleados de entidades económicas, sociales y los ciudadanos.

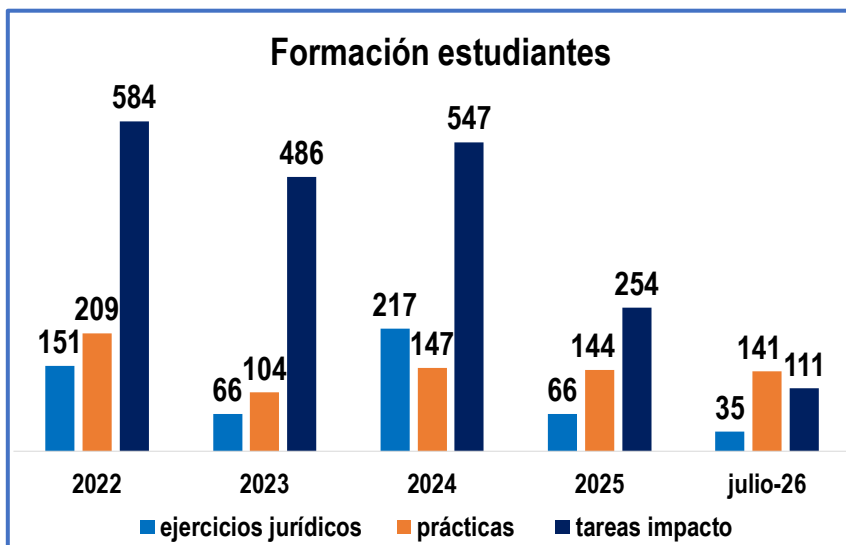
- El sistema de **preparación continua** para elevar la calidad del desempeño y el logro de los fines de la ley, dirigida a directivos, fiscales y trabajadores que aseguran la gestión de la Fiscalía, complementado con acciones de supervisión en los distintos niveles. La Fiscalía en la etapa ha tenido que responder a una profunda transformación axiológica y cognitiva, determinada por la reforma procesal.

La misión fundamental del control de la investigación penal y el ejercicio de la acción penal pública en representación del Estado, se cumple sin desatender el control de la legalidad sobre la vigilancia del estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás disposiciones normativas por los órganos del Estado, entidades y por los ciudadanos.

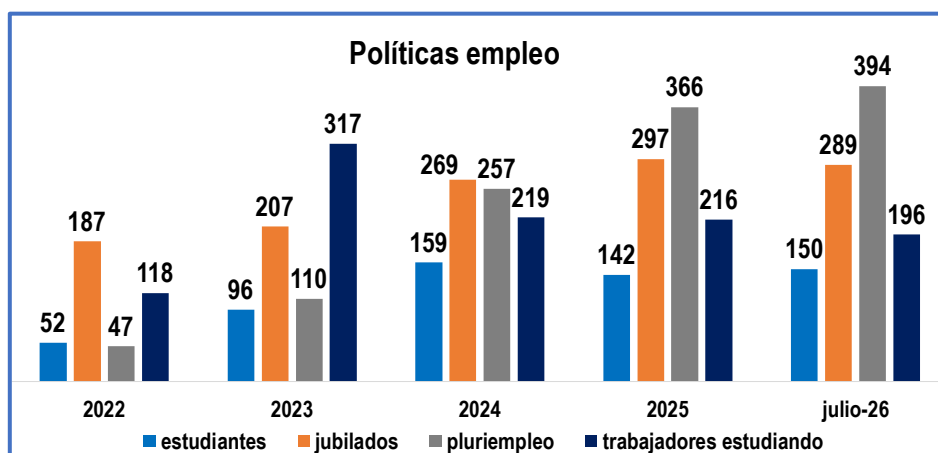
A CONTINUACIÓN, SE RESUMEN PRINCIPALES RESULTADOS:

COMPLETAMIENTO DE LAS FUERZAS.

Desplegadas acciones de formación vocacional y orientación profesional, encuentros y conciliaciones con las universidades, diseño y organización de prácticas preprofesionales, participación de estudiantes en tareas de impacto, actividades científicas, impartición de docencia y ejercicios de culminación de estudios. En total han participado **21 mil 750 estudiantes**.



Contratación de estudiantes, jubilados y trabajadores en la modalidad de pluriempleo, incorporación de trabajadores al estudio de carreras universitarias, más del 80% de Derecho. Se fortaleció el



proceso de demanda, asignación e incorporación de graduados, su ubicación adelantada, cumplimiento de servicio social e ingreso de trabajadores provenientes de otras entidades.

En este período se han contratado **150** estudiantes, de ellos **136** de Licenciatura en Derecho en plazas de asistente del fiscal, secretarios de fiscalía y secretaria; **289** jubilados recontratados, de los cuales 76 son fiscales. Con pluriempleo **394** trabajadores (299 propios y 95 externos, de estos 17 profesores designados fiscales). Se encuentran estudiando carreras universitarias **196** trabajadores, de estos 169 licenciatura en Derecho.

Se fortaleció la **preparación de cuadros, fiscales y trabajadores** de aseguramiento a la gestión, para intervenir en las funciones que incorporan las leyes, con actualización de los planes de superación y programas docentes. Entre 2022 y julio de 2026 se desarrollaron **11 mil 631 acciones de capacitación**.

Tuvo continuidad la participación en cursos de la ESCEG, CODEN, la impartición anual de diplomados en Dirección para Cuadros y Reservas de la Fiscalía General y de formación de egresados en los territorios. El mayor número dirigidas a los procesos penales, de preparación para la defensa, complementadas con supervisiones y entrenamientos en los distintos niveles de fiscales y jefes que integran la reserva.

El potencial científico de **graduados de estudios académicos** ha ido en ascenso, con prioridad a cuadros de dirección y seguimiento a especialidades, maestrías, doctorados, los temas de investigación dirigidos a la solución de problemas para el cumplimiento de la misión. La FGR tiene aprobado un programa sectorial de CTI con cinco proyectos.

2022: 553
2023: 549
2024: 574
2025: 600
Enero-julio: 556

CONTROL DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA.

- Asegurar el control de los procesos penales perfeccionando los eventos de dirección conjuntos con los órganos de investigación.
- Cumplimiento de la política penal en la imposición de la medida cautelar de prisión provisional, evaluando de forma permanente su pertinencia en el tiempo en los territorios, mediante sistemas de trabajo conjuntos con el MININT y los Tribunales.
- Fortalecimiento de la fase intermedia. El mayor porcentaje de las decisiones procesales en expedientes de fase preparatoria correspondió a conclusiones provisionales, con solicitud de sanciones principales que implicaron internamiento de imputados.
- Contención y disminución gradual de devoluciones de los Tribunales. Incremento de la preparación para la participación en juicios orales.

Los sistemas de trabajo con el MININT se consolidan para el análisis del debido proceso en relación con plazos y términos de los procesos y la calidad de la investigación.

CONTROL DE LA LEGALIDAD.

- Consolidación del proceso de trabajo para el control, seguimiento y evaluación de la calidad y celeridad de la atención y tramitación de quejas, peticiones y denuncias de las personas, con énfasis en las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, menores de edad, privados de libertad, mujeres, adultos mayores y afectadas por cualquier forma de discriminación, violencia basada en género y en el escenario familiar.
- Aseguramiento de **la atención diaria** por las vías establecidas, con mayor exigencia en el cumplimiento de modelos de actuación y preparación del personal que interviene. En el intervalo 2022 y 2026, entre el **76%** y el **82%** de los ciudadanos se atendieron de forma personal.

Cumplimiento de términos de tramitación, autorizándose las prórrogas con análisis de sus causas. Como promedio, se concluyen en término el **98 %** de las reclamaciones del periodo. Fue notificada de forma personal la respuesta a los promoventes, cuando ello no fue posible se emplearon alternativas. Los casos en que asistió razón conllevaron la exigencia del restablecimiento de la legalidad, sin que el órgano fuera objeto de demandas administrativas; igualmente fueron ofrecidas orientaciones jurídicas e información cuando se determinó la no existencia de violaciones.

Se mantuvo el decrecimiento de las impugnaciones recibidas a los pronunciamientos, así como del porcentaje de revocación, provocado por respuestas que no abarcaron todas las pretensiones, calidad en la fundamentación jurídica y reacción fiscal ante detección de violaciones.

- Las **verificaciones fiscales e investigaciones** se ejecutaron conforme las directivas anuales aprobadas, dirigidas a comprobar el cumplimiento de leyes y disposiciones jurídicas en actividades de importancia para el país. Los resultados se evaluaron con jefes de entidades verificadas, superiores jerárquicos y autoridades de Gobierno en diferentes niveles. Se presentaron resúmenes a ministros, viceprimeros ministros y al Primer Ministro, manteniéndose informados a los Secretarios del Partido en cada territorio. Entre 2022 y julio de 2026 fueron concluidas **mil 632** acciones de control y notificados los pronunciamientos del Fiscal con la exigencia de medidas disciplinarias e inicio de procesos penales en los casos procedentes. Conforme los planes de medidas se realizó la comprobación del restablecimiento de la legalidad.
- Para la **protección de las personas menores de edad** fue prioridad el seguimiento a conductas de asedio, mendicidad, trabajo ilegal y otras indisciplinas, a los que resultaron víctimas de delitos y de otras situaciones de vulnerabilidad, por desatención, abandono, maltratos, situaciones económicas y sociales complejas, entre otras.

Fueron realizadas entre 2022 y julio de 2026 **siete mil 546** visitas de control de la legalidad a escuelas de formación integral, de conducta, círculos infantiles mixtos y hogares de niños sin amparo parental, centros de evaluación de menores y de protección social, hogares y casas de abuelos y a comunidades complejas.

Con sistematicidad se analiza el cumplimiento del plan y el protocolo de actuación del PAM. Continúan fortaleciéndose los Comités de Género, la protección de trabajadoras, prevención y enfrentamiento a hechos de discriminación de cualquier tipo, violencia y acoso en el ámbito laboral.

- En este mismo período en establecimientos penitenciarios se realizaron **23 mil 597** acciones de control al cumplimiento de derechos y garantías de personas privadas de libertad, entre ellos altas permanencias, condiciones de vida, atención médica, otorgamiento de beneficios, funcionamiento de programas educativos, pago de responsabilidad civil y tratamiento penitenciario a mujeres reclusas, y la protección integral de sus hijos menores de edad.

- En asuntos **jurisdiccionales no penales y derivados del Código de las Familias**, se han fortalecido los municipios cabeceras y los segundos en importancia de los territorios, por la complejidad de los asuntos en los que interviene el fiscal que incluyen las materias civil y familiar, administrativa, mercantil, trabajo y seguridad social. Se registra la intervención en **87 mil 539** procesos y asuntos en sedes judicial y notarial en el periodo 2022 a julio 2026.

COMUNICACIÓN SOCIAL.

- Lograda la articulación entre el órgano central y las fiscalías provinciales con presencia en los ámbitos mediático y comunitario. Publicación planificada, articulada y sistemática de manera diaria en las plataformas digitales institucionales del órgano.
- Armonización permanente con las campañas de comunicación lanzadas por el CCPCC y Presidencia con mayor impacto nacional, usuarios externos y del primer nivel de dirección del país, multiplican contenidos publicados y los emplean en sus publicaciones.
- Fortalecimiento de la identidad visual del órgano, a partir del diseño coherente y estable de contenidos multimedia. Cobertura en tiempo real a las principales actividades. Gradual avance hacia la publicación de videos cortos o reels en redes sociales, que elevan el número de visualizaciones. impacto positivo de la sección sobre Cultura Jurídica.

TRANSFORMACION DIGITAL.

A pesar que se mantuvieron, e incluso incrementaron, las limitaciones de recursos se registran avances en la separación de redes; centralización del correo electrónico; mayor nivel de gestión de reparación y mantenimiento de equipos y medios informáticos; la superación para especialistas y técnicos de informática; explotación del módulo de procesos penales de la Suite Fiscalix desarrollada por la UCI; actualización de planes de ciberseguridad; captación de nuevos especialistas y técnicos.

En 2025 se logró la **interoperabilidad** entre las plataformas que gestionan los procesos penales del MININT, la FGR y el TSP, como paso en el desarrollo del proyecto impulsor para el Expediente Digital Electrónico de los procesos penales. Fue posible ampliar el servicio de telefonía celular con nuevas líneas institucionales, así como se incrementaron servicios de datos móviles. Se intensifica el uso de la aplicación **Icomunica**, unido a grupos en **toDus**, para la comunicación institucional.

Transformaciones Económicas y Sociales (TES).

La Ley No.160/2022 de la Fiscalía y su Reglamento el Decreto Presidencial No. 679/2023, aseguran el cumplimiento de la misión constitucional en el contexto de aprobación e implementación de las disposiciones normativas que requieren las Transformaciones Económicas y Sociales.

Entre otras acciones, se trabaja para:

1. Fortalecer la **preparación especializada** de fiscales y asistentes del Fiscal para asegurar su intervención en los procesos de cualquier materia, exigiendo el cumplimiento de las políticas y disposiciones normativas aprobadas, en especial para el enfrentamiento a la corrupción y la defensa de los intereses de las personas menores de edad y otras en situación de vulnerabilidad.
2. Profundizar desde los requerimientos del Fiscal y la ejecución de las acciones para el control, en el carácter **preventivo de estas acciones y su alerta oportuna al decisor**, que permita fortalecer el estado de la legalidad con la participación de los actores económicos, los Órganos de la Administración Central del Estado que son rectores de políticas, los órganos que participan en el control estatal, incluida la inspección, así como el control social, que implica al popular.
3. El contenido social de las TES exige la revisión de las normas y modos de actuación del órgano respecto a las personas menores de edad y otras consideradas en situación vulnerabilidad (adultos mayores, víctimas de discriminación o violencia de género o intrafamiliar, privados de libertad, en situación de discapacidad, entre otros) que recibirán un tratamiento diferenciado, lo que implica **eleva el rigor en el control del Fiscal** sobre el cumplimiento de los derechos al desarrollo integral, en especial de la salud, la educación, del trabajo, la seguridad social, logrando su restitución inmediata.

La Fiscalía se mantiene trabajando en 2026 con las siguientes proyecciones:

1. Mantener de acuerdo a las funciones del órgano la atención al cumplimiento de las **prioridades** establecidas por el Primer Secretario del CCPCC y Presidente de la República: fortalecimiento de la **unidad** que es nuestra mayor fortaleza frente a todas las amenazas; profundizar en la **batalla ideológica y cultural**; salvar la **independencia, la soberanía y la Revolución** de los peligros que nos acechan.
2. Fortalecer y mantener la diversificación de las acciones para la **gestión del capital humano**, su completamiento, permanencia, preparación y atención, profundizar el trabajo político ideológico y cumplimiento de la ética, consolidando la labor de los jefes en los distintos niveles de dirección.

3. Asegurar el ejercicio de **rendición de cuenta ante la Asamblea Nacional del Poder Popular**, que permita presentar los resultados alcanzados durante la etapa 2022-2026.
4. Mantener actualizados de forma permanente los planes para la **defensa** y la preparación de los integrantes de las plantillas previstas.
5. Consolidar las acciones conjuntas con el MININT para el control cumplimiento de los plazos de tramitación de los **procesos penales**, elevando la calidad del control de la investigación y del ejercicio de la acción penal pública ante los tribunales.
6. Lograr mayor efectividad en la **supervisión** en sus distintas modalidades.
7. Mantener, en correspondencia con las **funciones de la FGR**, el cumplimiento de las acciones del **Programa Económico y Social de Gobierno y de las Transformaciones Económicas y Sociales**.
8. Concluir el **Sistema de Gestión de la Calidad** y la propuesta de estructura y plantilla del órgano, teniendo como sustento la certificación de los procesos de trabajo.
9. Avanzar en la **Transformación Digital y el uso de la inteligencia artificial**.
10. Cumplir las actividades planificadas de los proyectos que integran el **Programa Sectorial de la FGR** sobre “Perfeccionamiento del Control de las Garantías Penales y los Derechos Constitucionales”.
11. Implementar la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública y sus disposiciones complementarias, que fortalezca la transparencia activa sobre el cumplimiento de la misión constitucional de la Fiscalía.

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SEPTIEMBRE 2026**